



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01315	11.07.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **René Alejandro Aravena Ramírez, R.U.T. [REDACTED]**, para realizar venta ambulante de frutas y verduras en camioneta marca Nissan, P.P.U. DTBX.14, en sectores de Estación, Monte Grande, Esperanza, Cunaco de la comuna, desde Enero al 30 de Junio de 2023.
2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio a don **René Alejandro Aravena Ramírez, R.U.T. [REDACTED]** para realizar venta ambulante de frutas y verduras, en camioneta marca Nissan, P.P.U. DTBX.14, en sectores de Estación, Monte Grande, Esperanza, Cunaco de la comuna, desde Enero al 30 de Junio de 2023.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Cancino/C.Carrasco